

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 207/2014****de 30 de septiembre de 2014****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2015/1275]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 85/2014 de la Comisión, de 30 de enero de 2014, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de la sustancia activa compuestos de cobre ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 108/2014 de la Comisión, de 5 de febrero de 2014, por el que se establece la no aprobación de la sustancia activa tiocianato de potasio de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios ⁽²⁾.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 116/2014 de la Comisión, de 6 de febrero de 2014, por el que se establece la no aprobación de la sustancia activa yoduro de potasio de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios ⁽³⁾.
- (4) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 140/2014 de la Comisión, de 13 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa spinetoram, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ⁽⁴⁾.
- (5) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 141/2014 de la Comisión, de 13 de febrero de 2014, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de la sustancia activa «aceites vegetales/aceite de clavo» ⁽⁵⁾.
- (6) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 143/2014 de la Comisión, de 14 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa piridilil con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ⁽⁶⁾.
- (7) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 144/2014 de la Comisión, de 14 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa valifenalato con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ⁽⁷⁾.
- (8) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 145/2014 de la Comisión, de 14 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa tiencarbazona con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ⁽⁸⁾.

⁽¹⁾ DO L 28 de 31.1.2014, p. 34.

⁽²⁾ DO L 36 de 6.2.2014, p. 9.

⁽³⁾ DO L 38 de 7.2.2014, p. 26.

⁽⁴⁾ DO L 44 de 14.2.2014, p. 35.

⁽⁵⁾ DO L 44 de 14.2.2014, p. 40.

⁽⁶⁾ DO L 45 de 15.2.2014, p. 1.

⁽⁷⁾ DO L 45 de 15.2.2014, p. 7.

⁽⁸⁾ DO L 45 de 15.2.2014, p. 12.

- (9) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) n° 149/2014 de la Comisión, de 17 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa ácido L-ascórbico con arreglo al Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión ⁽¹⁾.
- (10) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) n° 151/2014 de la Comisión, de 18 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa ácido S-abcísico con arreglo al Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión ⁽²⁾.
- (11) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) n° 154/2014 de la Comisión, de 19 de febrero de 2014, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de la sustancia activa «extracto del árbol del té» ⁽³⁾.
- (12) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) n° 192/2014 de la Comisión, de 27 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa 1,4-dimetilnaftaleno, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión ⁽⁴⁾.
- (13) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) n° 193/2014 de la Comisión, de 27 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa amisulbrom, con arreglo al Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión ⁽⁵⁾.
- (14) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo II del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El capítulo XV del anexo II del Acuerdo EEE queda modificado como sigue:

1. En el punto 13a [Reglamento de Ejecución (EU) n° 540/2011 de la Comisión], se añaden los siguientes guiones:

- «— **32014 R 0085**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 85/2014 de la Comisión, de 30 de enero de 2014 (DO L 28 de 31.1.2014, p. 34);
- **32014 R 0140**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 140/2014 de la Comisión, de 13 de febrero de 2014 (DO L 44 de 14.2.2014, p. 35);
- **32014 R 0141**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 141/2014 de la Comisión, de 13 de febrero de 2014 (DO L 44 de 14.2.2014, p. 40);
- **32014 R 0143**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 143/2014 de la Comisión, de 14 de febrero de 2014 (DO L 45 de 15.2.2014, p. 1);
- **32014 R 0144**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 144/2014 de la Comisión, de 14 de febrero de 2014 (DO L 45 de 15.2.2014, p. 7);
- **32014 R 0145**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 145/2014 de la Comisión, de 14 de febrero de 2014 (DO L 45 de 15.2.2014, p. 12);
- **32014 R 0149**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 149/2014 de la Comisión, de 17 de febrero de 2014 (DO L 46 de 18.2.2014, p. 3);

⁽¹⁾ DO L 46 de 18.2.2014, p. 3.

⁽²⁾ DO L 48 de 19.2.2014, p. 1.

⁽³⁾ DO L 50 de 20.2.2014, p. 7.

⁽⁴⁾ DO L 59 de 28.2.2014, p. 20.

⁽⁵⁾ DO L 59 de 28.2.2014, p. 25.

- **32014 R 0151:** Reglamento de Ejecución (UE) n° 151/2014 de la Comisión, de 18 de febrero de 2014 (DO L 48 de 19.2.2014, p. 1);
- **32014 R 0154:** Reglamento de Ejecución (UE) n° 154/2014 de la Comisión, de 19 de febrero de 2014 (DO L 50 de 20.2.2014, p. 7);
- **32014 R 0192:** Reglamento de Ejecución (UE) n° 192/2014 de la Comisión, de 27 de febrero de 2014 (DO L 59 de 28.2.2014, p. 20);
- **32014 R 0193:** Reglamento de Ejecución (UE) n° 193/2014 de la Comisión, de 27 de febrero de 2014 (DO L 59 de 28.2.2014, p. 25).».

2. Después del punto 13zzzl [Reglamento de Ejecución (UE) n° 1165/2013 de la Comisión], se insertan los siguientes puntos:

- «13zzzm. **32014 R 0108:** Reglamento de Ejecución (UE) n° 108/2014 de la Comisión, de 5 de febrero de 2014, por el que se establece la no aprobación de la sustancia activa tiocianato de potasio de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios (DO L 36 de 6.2.2014, p. 9).
- 13zzzn. **32014 R 0116:** Reglamento de Ejecución (UE) n° 116/2014 de la Comisión, de 6 de febrero de 2014, por el que se establece la no aprobación de la sustancia activa yoduro de potasio de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios (DO L 38 de 7.2.2014, p. 26).
- 13zzzo. **32014 R 0140:** Reglamento de Ejecución (UE) n° 140/2014 de la Comisión, de 13 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa spinetoram, con arreglo al Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión (DO L 44 de 14.2.2014, p. 35).
- 13zzzp. **32014 R 0143:** Reglamento de Ejecución (UE) n° 143/2014 de la Comisión, de 14 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa piridilil con arreglo al Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión (DO L 45 de 15.2.2014, p. 1).
- 13zzzq. **32014 R 0144:** Reglamento de Ejecución (UE) n° 144/2014 de la Comisión, de 14 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa valifenalato con arreglo al Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión (DO L 45 de 15.2.2014, p. 7).
- 13zzzr. **32014 R 0145:** Reglamento de Ejecución (UE) n° 145/2014 de la Comisión, de 14 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa tiencarbazona con arreglo al Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión (DO L 45 de 15.2.2014, p. 12).
- 13zzzs. **32014 R 0149:** Reglamento de Ejecución (UE) n° 149/2014 de la Comisión, de 17 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa ácido L-ascórbico con arreglo al Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión (DO L 46 de 18.2.2014, p. 3).
- 13zzzt. **32014 R 0151:** Reglamento de Ejecución (UE) n° 151/2014 de la Comisión, de 18 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa ácido S-abcísico con arreglo al Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión (DO L 48 de 19.2.2014, p. 1).

- 13zzzu. **32014 R 0192:** Reglamento de Ejecución (UE) n° 192/2014 de la Comisión, de 27 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa 1,4-dimetilnaftaleno, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión (DO L 59 de 28.2.2014, p. 20).
- 13zzzv. **32014 R 0193:** Reglamento de Ejecución (UE) n° 193/2014 de la Comisión, de 27 de febrero de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa amisulbrom, con arreglo al Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión (DO L 59 de 28.2.2014, p. 25).».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos (UE) n° 85/2014, (UE) n° 108/2014, (UE) n° 116/2014, (UE) n° 140/2014, (UE) n° 141/2014, (UE) n° 143/2014, (UE) n° 144/2014, (UE) n° 145/2014, (UE) n° 149/2014, (UE) n° 151/2014, (UE) n° 154/2014, (UE) n° 192/2014 y (UE) n° 193/2014 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de octubre de 2014, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*), o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión n° 203/2014 del Comité Mixto del EEE, de 30 de septiembre de 2014 ⁽¹⁾, si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de septiembre de 2014.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Kurt JÄGER

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

⁽¹⁾ Véase la página 57 de este Diario Oficial.